

OTROS DATOS

Código para validación: **2282T-C4M07-A4KTU**Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:03:39**

Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35

2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

ESTADO

FIRMADO

15/03/2023 11:55



Ayuntamiento Ponferrada

ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023.

1. EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE.

1.1. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en calle Mateo Garza 16 y calle Doctor Fleming 26.

Se acuerda:

- Conceder una prórroga a la Comunidad de Propietarios Mateo Garza 16 y Doctor Fleming 26, expediente 3C ARU 13/22, por un plazo de 3 meses a partir de la notificación de este acuerdo.

1.2. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en calle Isaac Peral 9.

Se acuerda:

- Conceder una prórroga a la Comunidad de Propietarios Isaac Peral 9, expediente 3C ARU 01/22, por un plazo de 3 meses a partir de la notificación de este acuerdo.

1.3. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en calle Isaac Peral 24.

Se acuerda:

- Conceder una prórroga a la Comunidad de Propietarios Isaac Peral 24, expediente 3C ARU 20/22, por un plazo de 3 meses a partir de la notificación de este acuerdo.

1.4. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en calle Mateo Garza 29.

Se acuerda:

- Conceder una prórroga a la Comunidad de Propietarios Mateo Garza 29, expediente 3C ARU 22/22, por un plazo de 3 meses a partir de la notificación de este acuerdo.

2. CONVENIOS.

2.1. Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, para el desarrollo y ejecución del programa de bonos al comercio, "Yo Ponferrada, ¿tú?".

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto municipal bonos al comercio Yo Ponferrada, ¿tú?, en una cuantía global de 130.000 euros, así como la convocatoria parcial de ayudas directas en régimen de concurrencia no competitiva, comprometiendo un gasto por importe total de 65.000 euros, de los que 55.000 euros corresponden a la subvención directa y 10.000 euros a la aportación para compensar los gastos de

02-000-00

OTROS DATOS

Código para validación: **2282T-C4M07-A4KTU**Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:03:39**

Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

ESTADO

FIRMADO

15/03/2023 11:55



gestión de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 43302.489 del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar las bases específicas de la ayuda contenidas en el apartado 3 del convenio de colaboración, que serán de obligado cumplimiento para la entidad colaboradora a la hora de gestionar las ayudas del programa.

Tercero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, del programa Yo Ponferrada, ¿tú?, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

Cuarto.- Establecer las siguientes condiciones específicas a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, como gestor de la ayuda:

- Solicitar de los establecimientos adheridos al sistema de bonos al consumo, la acreditación de que reúnen las condiciones específicas del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser destinatarios directos o indirectos de las ayudas, así como la formalización del documento DACI en su condición de receptor de ayudas públicas.
- Presentación de la DACI por el representante legal de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León.
- Dejar constancia de que los compradores de bonos al comercio se adhieren y aceptan voluntariamente las bases específicas de la ayuda y que reúnen los requisitos exigidos, para tener la condición de beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- A la hora de justificar el gasto la entidad colaboradora aportará al Ayuntamiento:
 - o Una memoria suscrita por el representante de la Cámara de Comercio en la que se detallen las acciones realizadas, debiendo evaluar el programa de bonos al comercio Yo Ponferrada, ¿tú?, con indicadores de satisfacción, tanto de los titulares de los establecimientos adheridos, como de los consumidores participantes, con medidas de mejora propuestas y las que se deberá indicar el número de compradores de los bonos, el número de establecimientos adheridos y el número de establecimientos en los que se han canjeado los bonos, con el compromiso de permitir el acceso al programa de gestión para comprobar y/o verificar datos.
 - o Memoria económica suscrita por el representante de la Cámara en la que se detallen los ingresos obtenidos así como los abonos realizados, diferenciados por sectores de actividad, con determinación de la cuantía que procede reintegrar al Ayuntamiento, en el caso de que no se hubieran vendido o no se hubieran canjeado todos los bonos al consumo.
- El régimen de publicidad, en todos los actos, acuerdos y notificaciones que se lleven a cabo en la gestión de esta ayuda, cumplirán los requisitos establecidas en la base 2 del anexo, de la Orden 21 de diciembre de 2022.

Quinto.- El presente convenio tendrá eficacia a partir de su firma, así como de la aceptación expresa de los condicionantes y bases que se establecen en el presente acuerdo. Una vez formalizado el servicio responsable dará traslado de todo lo actuado a la Secretaría General y a la Intervención municipal para su inserción en el registro de convenios.

3. CONCESIÓN DE MEDALLAS AL MÉRITO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

Se acuerda:

OTROS DATOS

Código para validación: **2282T-C4M07-A4KTU**Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:03:39**

Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

ESTADO

FIRMADO

15/03/2023 11:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0390128-2282T-C4M07-A4KTU-BD9A2305D395A2C71D14E37251F03B08751EA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Primero.- Elevar al Pleno Municipal (previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil; Transporte, Movilidad y Ocupación de la vía pública con mesas y sillas), propuesta de concesión de la medalla al mérito de la Policía Municipal con distintivo de plata, a las siguientes personas e instituciones:

- D.H.G.C: Directora del Centro Penitenciario de León.
- D.J.F.R.M.: Inspector-Jefe de la Policía Nacional en Ponferrada.
- D.R.F.G: Capitán-Jefe del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de León.
- D.R.V.L.: Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno en León.
- D.V.C.G: Subdirectora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en León y Zamora en Ponferrada.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Municipal de Ponferrada, la imposición de condecoraciones se realizará con relevancia pública y social adecuada, fijándose a tal efecto el día 29 de Septiembre de 2023, en el que se celebrará la Festividad del Patrón de la Policía Municipal.

Tercero.- Remitir este expediente a la Comisión Informativa pertinente, para su dictamen previo al Pleno Municipal.

4. ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

LA CONCEJALA
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

02-000-00